

ACTA NÚMERO 04/2023
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
VILLA CORONA, JALISCO.

En el Municipio de Villa Corona Jalisco, el día 14 de Septiembre del año 2023 a las 09:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicadas en la calle Venustiano Carranza número 24 Zona Centro, comparecieron los siguientes servidores públicos: **Ing. Armando Sención Guzmán Presidente Municipal Presidente Municipal y Titular del Sujeto Obligado, Lic. José Alonso Maciel Franco Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.A. Daniel Valle Paredes Titular del Órgano Interno de Control**, con la finalidad de celebrar dicha convocatoria la cual tiene como asunto a tratar Revisión, discusión y en su caso sobre la información que hace referencia la Solicitud Vía Personal del C. **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** el número de expediente interno UT 590/2023.

ORDEN DEL DÍA

Primer Punto.- Lista de asistencia.

Segundo Punto.- el Secretario toma lista de asistencia y da cuenta de la presencia de 3 de los 3 integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Villa Corona, Jalisco.

Segundo Punto.- Propuesta de orden del día.

Acto seguido el Presidente Municipal Procede a somera a la consideración de los integrantes de Comité de Transparencia de Municipio de Villa Corona, Jalisco, el siguiente proyecto de Orden del Día:

I.- Lista de asistencia.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Revisión, discusión y en su caso confirmación y Revisión, sobre la información que hace referencia la Solicitud Vía Personal del C. **N3-ELIMINADO 1** registrada bajo el número de expediente interno UT 590/2023.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura

Tercer Punto.- En este punto el Secretario menciona a los miembros la que derivado de las solicitudes de información cita en el orden del día, se desprende que la información solicitada es de carácter reservada, toda vez que se considera información confidencial y toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales en base al artículo Art. 20, 21, 22 y 23. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

En base a lo anterior y a las atribuciones conferida en el artículo 30. Numeral 1, fracción XI. Y conforme al Artículo 86. Numeral 1 Fracción III. De la Ley de Transparencia, a efecto de confirmar, la información no pueda otorgarse por ser reservada determinación de declaración de información reservada que realizan los titulares de las áreas administrativas que conforman el H. Ayuntamiento, mediante el análisis del caso para acreditar, fundar y motivar que en este asunto en particular el sujeto obligado la reserva de información.

Una vez revisada y analizada la información y consultada con la Dirección de Registro Civil hizo llegar mediante oficio de que la información que solicita es de carácter reservada en lo referente "se me expida en copia certificada permiso expedido por esta oficina Registro Civil del día 18 de agosto del presente año 2023, para llevar a cabo la inhumación del cuerpo del finado **N4-ELIMINADO 1**

Alonso

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



~~N1-ELIMINADO~~ (sic) antes mencionada en la Solicitud Vía Persona C. ~~N2-ELIMINADO 1~~ registrada bajo el número de expediente interno UT 590/2023, en donde señala conforme al artículo 26 fracción IV, Artículo 25, Fracción XV. De la ley en materia, que la información requerida ostenta la calidad de confidencial que se encuentra en el artículo 21, artículo 18. Numeral 1. Fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado y de Jalisco y sus municipios- Por lo que es aprobado por unanimidad.

Cuarto Punto.- Asuntos Generales.

El Secretario consulta a los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Villa Corona, Jalisco, si existe algún asunto que tratar en este punto.- por lo que al no haber ninguno se da por concluido el presente punto de orden del día.

Quinto Punto.- Clausura

Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo las 10:00 horas del día 14 de Septiembre del presente año 2023, levantándose la presente acta para constancia, que se integra por 2 hojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que interviniendo.

Firma al calce todos los asistentes al presente acto para constancia.



ING. ARMANDO SENCIÓN GUZMÁN
PRESIDENTE Y TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO

LIC. JOSÉ ALONSO MACIEL FRANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO



C.P.A. DANIEL VALLE PAREDES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."